

¿Qué restricciones de contactos están vigentes?

Las restricciones de contacto permanecen inalteradas: Deberán reducirse los encuentros en espacios abiertos en los que no se mantenga la distancia mínima de seguridad en la propia vivienda y en la de otras personas. Se podrán reunir un máximo de cinco personas. Los niños de hasta 14 años no contarán en el recuento.

Se hará una excepción del 24 al 26 de diciembre de 2020.

¿Con cuántas personas me podré reunir en Navidad y Nochevieja?

Del 24 al 26 de diciembre de 2020, se podrán unir hasta cuatro personas más del entorno familiar cercano. Los niños de hasta 14 años tampoco contarán en este caso. Por familiares cercanos se entiende: Cónyuges, parejas de hecho, parejas sin vínculo matrimonial, familiares directos, hermanos/as y sobrinos/as. Los convivientes de estos familiares también podrán reunirse, siempre que no se supere el número máximo de cuatro personas mayores de 14 años aparte de los propios miembros del núcleo familiar.

En Nochevieja y Año Nuevo se aplicará lo siguiente: Deberán reducirse las reuniones privadas en espacios abiertos en la propia vivienda y en la de otras personas. Se podrán reunir un máximo de cinco personas. Los niños de hasta 14 años no contarán en el recuento.

¿Cuál es la situación jurídica del sector de la hostelería y la restauración?

Los bares y restaurantes permanecerán cerrados. Solo se permitirá el servicio de recogida y entrega a domicilio. Las pernoctaciones con fines turísticos también están prohibidas. Las pernoctaciones con fines comerciales o profesionales no se entenderán como pernoctaciones turísticas.

¿Dónde se puede consumir alcohol?

El consumo de bebidas alcohólicas en espacios públicos estará prohibido del 16 de diciembre al 10 de enero.

¿Estará cerrado el comercio minorista?

Sí. El comercio minorista estará cerrado a partir del 16 de diciembre con las siguientes excepciones: tiendas de alimentación, servicios de recogida y entrega, tiendas de bebidas, mercados semanales de alimentación, farmacias, herbolarios, tiendas de ortopedia, tiendas especializadas en productos para bebés, droguerías, gasolineras, bancos, cajas de ahorros, oficinas de correos, quioscos y locales de prensa, tiendas de alimentos y productos para animales, establecimientos de venta de árboles de Navidad, comercios de venta al por mayor (para clientes mayoristas), la entrega de alimentos por parte de servicios sociales (banco de alimentos).

¿Se permiten los servicios de paquetería y la recogida de productos por parte de clientes?

Sí. Los servicios de paquetería y el envío de pedidos están permitidos. Se permitirá la recogida de pedidos por parte de clientes siempre que se respeten las medidas de seguridad y se cumplan las normas de distanciamiento social para prevenir contagios.

¿Pueden abrir las ferreterías?

El funcionamiento de las ferreterías y tiendas de jardinería solo estará permitido para el suministro a empresas. No se permitirá la entrada de otras personas al establecimiento.

¿Hay modificaciones con respecto al uso obligatorio de mascarilla?

No, sigue siendo obligatorio llevar mascarilla, en particular:

- en espacios cerrados de acceso para el público o clientes, así como en medios de transporte público (también en las paradas);
- en mercados y establecimientos de venta similares en espacios abiertos;
- frente a establecimientos comerciales minoristas, aparcamientos y accesos;
- en su caso, también en lugares y establecimientos de trabajo, si bien el uso no será obligatorio cuando sea posible garantizar la distancia mínima de seguridad.

¿Seguirán abiertos los centros educativos?

Los centros educativos seguirán abiertos hasta el 18 de diciembre. La escolaridad sigue siendo obligatoria. Se elimina la asistencia obligatoria a los centros educativos. Los padres y las madres de los alumnos y las alumnas de 1º de primaria a 1º de la ESO decidirán si su hijo o hija asistirá a las clases presenciales o se quedará estudiando en casa. A partir de 2º de la ESO, las clases se impartirán mayoritariamente a distancia.

Encontrará más información en www.msb.nrw

¿Cuándo empiezan las vacaciones de Navidad en los centros educativos?

Las clases se impartirán hasta el 18 de diciembre de 2020. Las vacaciones empezarán a partir de esta fecha. El 7 y 8 de enero de 2021 no habrá clase.

¿Estarán cerradas las guarderías?

No, las guarderías seguirán abiertas mayoritariamente. No habrá prohibición de apertura como la que se dictó a en primavera. Tendrán garantizado el servicio de guardería los niños para los que es esencial acudir a su guardería. Se insta a los padres y las madres que tengan la posibilidad de seguir cuidando a sus hijos/as en casa que lo sigan haciendo en las próximas semanas. No obstante, los padres y las madres que necesiten ayuda y cuidado para los niños, también lo recibirán. Encontrará más información en la página web el Ministerio de Familia: <https://www.mkffi.nrw/lockdown-hinweise-fuer-die-kindertagesbetreuung-vom-1412-bis-101>

¿Estarán prohibidos los fuegos artificiales en Nochevieja?

En las calles y plazas concurridas (deberá concretarse por parte de los municipios) no se podrán encender artículos pirotécnicos. Se recomienda abstenerse de hacer uso de fuegos artificiales en casa y encender los artículos pirotécnicos que ya se hayan comprado. De esta forma, se pueden evitar lesiones que puedan suponer una carga añadida para el ya tensionado sistema sanitario. Asimismo, se prohíbe la venta de artículos pirotécnicos a partir de este momento.

¿Qué ocurre con las instalaciones culturales?

Los conciertos y espectáculos en teatros, auditorios, salas de conciertos, cines y otras instalaciones culturales públicas o privadas estarán prohibidas al menos hasta el 10 de enero de 2021. Lo anterior también será de aplicación para el funcionamiento de museos, exposiciones de arte, galerías, palacios, castillos, monumentos e instalaciones similares. Solo se permitirán los autocines en los que se pueda garantizar la distancia de 1,5 metros entre vehículos.

¿Qué normas se aplican para los músicos profesionales?

Los ensayos, que forman parte del ejercicio profesional, estarán permitidos. Asimismo, se permite a los músicos profesionales tocar conciertos y dar actuaciones sin público para grabarlos o retransmitirlos por radio o internet.

¿Qué normas se aplican para las actividades deportivas recreativas y no profesionales?

Como en primavera, no se permitirán las actividades deportivas recreativas y no profesionales en instalaciones deportivas públicas y privadas, gimnasios, piscinas y otros establecimientos similares. Esto también afecta a los deportes individuales en clubes deportivos, como tenis y golf. Siempre que se respeten las restricciones de contacto, se permitirá salir a correr, andar, etc.

¿Qué ocurre con el deporte en centros educativos?

Se permitirá la actividad física en centros educativos y la práctica de deportes en el marco de estudios formales, así como los entrenamientos en las bases deportivas federales y nacionales.

¿Qué ocurre con el ocio y los lugares de entretenimiento?

Hasta el 10 de enero de 2021, se prohíbe el funcionamiento de

- piscinas y parques acuáticos, saunas, balnearios e instalaciones similares;
- zoológicos, parques de atracciones, parques infantiles en interior e instalaciones similares para actividades de ocio (tanto en interior como en exterior);
- salas de juegos, casinos e instalaciones similares;
- pubs, discotecas y establecimientos similares;
- prostíbulos, burdeles e instalaciones similares;
- excursiones en barco, coches de caballos, trenes históricos y similares.

En las casas de apuestas, solo se permitirá la retirada de boletos, apuestas, etc. No se podrá permanecer en el establecimiento para cualquier otro fin (seguir juegos y eventos relacionados con las apuestas).

¿Siguen estando permitidos los eventos y las reuniones?

Los eventos y las reuniones que no se enmarquen en las normas específicas del reglamento de protección frente al coronavirus estarán prohibidas hasta el 10 de enero de 2021.

Se permitirán (siempre que se cumplan los correspondientes requisitos), entre otros:

- reuniones en virtud de la ley alemana de asociación (p. ej. manifestaciones, excepto el 31 de diciembre de 2020 y el 1 de enero de 2021).
- reuniones que atiendan las necesidades básicas de la población, garanticen la seguridad y el orden público o la prestación de servicios de interés general (p. ej., las asambleas de partidos para la elección de candidatos electorales o donaciones de sangre) que no puedan aplazarse a una fecha posterior al 10 de enero de 2021 por motivos jurídicos o de peso.
- asambleas de comités previstos por la ley, como sociedades, partidos, asociaciones o juntas de propietarios que no puedan celebrarse en formato digital.
- funerales;
- bodas civiles;
- oficios religiosos.

¿Qué normas son de aplicación para los oficios religiosos y otros actos relativos a la vida religiosa?

Las iglesias y las comunidades religiosas decidirán la medida en la que podrán celebrarse las reuniones teniendo en cuenta la situación epidemiológica de cada lugar y deberán informar a las autoridades locales correspondientes. Deberán garantizar que se respeta la distancia mínima de seguridad, se limita el número de asistentes, se aplica un requisito de inscripción para aquellas reuniones en las que se prevé que el número de asistentes superará el aforo, se exige a los asistentes llevar una mascarilla también cuando estén sentados, se registran los datos de contacto de los asistentes y se abstienen de cantar.

Las normas relativas a los oficios religiosos y otras reuniones relativas a la vida religiosa que establezcan las congregaciones en virtud del art. 1, apartado 3 del reglamento de protección contra el coronavirus en relación con las iglesias y comunidades religiosas deberán presentarse ante la cancillería del estado federado de Renania del Norte-Westfalia. Para ello, **EXCLUSIVAMENTE LAS IGLESIAS Y OTRAS COMUNIDADES RELIGIOSAS** podrán ponerse en contacto enviando un correo electrónico a: Referat_I_B3@stk.nrw.de.

Las comunidades que pertenezcan a una determinada congregación deberán respetar el protocolo de protección de las correspondientes congregaciones.

Las asociaciones o comunidades religiosas independientes deberán presentar los protocolos de protección a los correspondientes municipios.

¿Tiene preguntas sobre el reglamento de protección frente al coronavirus? Puede escribir a la siguiente dirección de correo electrónico: corona@nrw.de.